

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, NÚMERO DGPLADES-CALIDAD-CECTR-PUE-01/14 CELEBRADO EN FECHA 24 DE MARZO DEL 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", A TRAVÉS DEL C. ROBERTO RIVERO TREWARTHA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y EL C. NEFTALÍ SALVADOR ESCOBEDO ZOLETTO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDO POR EL C. JOSÉ MARIO MÁRQUEZ AMEZCUA, SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, Y EL C. ÁNGEL PATIÑO RODRÍGUEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que en fechas veintiuno y veinticuatro del mes de marzo del año dos mil catorce, "**LA ENTIDAD**" y "**LA SECRETARÍA**", respectivamente, celebraron el Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos, provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, vía "Subsidios", con número DGPLADES-CALIDAD-CECTR-PUE-01/14, al que en adelante se denominará "**EL CONVENIO**", cuyo objeto es transferir recursos presupuestales federales, vía "subsidios", a "**LA ENTIDAD**" que permitan a "**LA ENTIDAD**" coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 B de la Ley General de Salud en el Estado de Puebla y realizar las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "**LA ENTIDAD**" y "**LA SECRETARÍA**"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- II. Que en la Cláusula SEGUNDA de "**EL CONVENIO**" dentro del apartado de PARÁMETROS en su inciso d) se establece que: "La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "**LA SECRETARÍA**" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que los recursos presupuestales "Subsidios" no hayan sido aplicados por "**LA ENTIDAD**" para los fines objeto del presente Convenio Especifico de Colaboración de conformidad con su Cláusula PRIMERA y los Anexos 3 y 3.1, ocasionando como



consecuencia, que **"LA ENTIDAD"** proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera **"LA SECRETARÍA"**, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de **"EL ACUERDO MARCO"** celebrado el 10 de octubre de 2012.

- III. En la Cláusula OCTAVA de **"EL CONVENIO"** se estableció que dicho instrumento jurídico comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de **"LA SECRETARÍA"** y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA.
- IV. Que en el primer párrafo de la Cláusula NOVENA de **"EL CONVENIO"** **"LAS PARTES"** acordaron: "...que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**".

Y en el segundo párrafo de la Cláusula CUARTA de **"EL CONVENIO"** se estableció que: "...Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto, salvo acuerdo en contrario previsto en respectivo convenio modificatorio, y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital".

- V. Que debido a la importancia que representa el realizar las acciones para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, en el Estado de Puebla, con la finalidad de cumplimentar las metas programadas, dar continuidad a su ejecución y alcanzar la realización de las acciones y proyectos objeto de **"EL CONVENIO"**, así como para atender las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública Federal del ejercicio fiscal 2013 y en específico derivadas de la Auditoría 216 practicada al Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de la Calidad en los Servicios de Salud, resulta necesario **MODIFICAR** el texto de sus Cláusulas Segunda, párrafo tercero y los incisos b) y c), del Apartado de Parámetros; Cuarta párrafos cuarto, quinto y sexto; Sexta, fracciones IV, VII, VIII, IX, X, XI y XIX; Séptima, fracciones II y III y Octava, y modificar los **Anexos 3 y 3.1** de **"EL CONVENIO"**, así como se **ADICIONA** un párrafo cuarto a la Cláusula Segunda, recorriéndose los subsecuentes, de **"EL CONVENIO"**, y adicionar un **Anexo 6** a **"EL CONVENIO"**.

DECLARACIONES

De "LA SECRETARÍA":

- I. Que el Dr. Alberto Jonguitud Falcón, fue designado como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, por la Secretaría de Salud, Dra. María de las Mercedes Martha Juan López, mediante nombramiento de fecha 1 de septiembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y demás disposiciones relativas y aplicables, cargo que queda debidamente acreditado con su nombramiento, y en su carácter de Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.



Handwritten signature and initials in blue ink, including a large signature and a circular stamp with the number 2.

DE “LA ENTIDAD”:

- I. El C. Roberto Rivero Trewartha, Secretario de Finanzas y Administración, cuenta con las facultades para intervenir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 3, 10, 11 párrafo segundo, 14 párrafo primero, 19 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como 4 fracción I y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, cargo que se acredita con la copia de su nombramiento, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, con fecha 8 de marzo de 2015, mismo que se adjunta al presente.
- II. El C. Nefthalí Salvador Escobedo Zoletto, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, suscribe el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 10, 11 párrafo segundo, 14 párrafo primero, 19, 43 y 60 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 12 y 17 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, 8º fracción II y 15 fracción I del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, 4 fracción I, 8, 10 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 4 fracción II, 9 y 11 fracción XXIII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, cargo que se acredita con la copia de su nombramiento emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, con fecha 9 de agosto de 2015, mismo que se adjunta al presente.
- III. El C. Ángel Patiño Rodríguez, Encargado de Despacho de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y de la Coordinación de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, asiste al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 8º del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, los artículos 4 fracción II, 5, 11 y 12 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 4 fracción III inciso D), 15 fracción XIX y 26 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, cargo que se acredita con la copia de su nombramiento emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, con fecha 16 de junio de 2015, mismo que se adjunta al presente.
- IV. Que ratifica las declaraciones expuestas en los numerales II.1, II.2, II.3, II.4, II.8, II.9 y II.10 de “**EL CONVENIO**”, por lo que se dan por reproducidas como si a la letra se insertasen.

DE “LAS PARTES”:

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento jurídico, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de “**EL CONVENIO**” en cuanto a todo lo que no se contravenga con lo establecido en el presente instrumento jurídico.
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se plantean.



[Handwritten signature]

3

[Handwritten signature]

Una vez expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con la Cláusula Novena de “**EL CONVENIO**” y al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se **MODIFICAN** sus Cláusulas SEGUNDA, párrafo tercero y los incisos b) y c), del Apartado de Parámetros; CUARTA párrafos cuarto, quinto y sexto; SEXTA, fracciones IV, VII, VIII, IX, X, XI y XIX; SÉPTIMA, fracciones II y III y OCTAVA, así como se **ADICIONA** un párrafo cuarto a la Cláusula SEGUNDA, recorriéndose los subsecuentes, de “**EL CONVENIO**”, para quedar como sigue:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- ...

...

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración, ésta deberá ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La Secretaría de Finanzas y Administración, deberá informar de la recepción y transferencia a la Unidad Ejecutora de los recursos transferidos junto con sus rendimientos generados, a “**LA SECRETARÍA**” a través de la DGPLADES, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción según corresponda, para lo cual deberá remitir documento de acuse de recibido y anexar el estado de cuenta bancario que así lo acredite.

La Unidad Ejecutora deberá informar de la recepción de los recursos transferidos junto con sus rendimientos generados a “**LA SECRETARÍA**” a través de la DGPLADES, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, para lo cual deberá remitir documento de acuse de recibido y anexar el estado de cuenta bancario que así lo acredite.

...

...

...

...

PARAMETROS

...

a) ...

b) La DGPLADES en el marco de sus atribuciones, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión a efecto de observar el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula PRIMERA de este instrumento jurídico, la aplicación y/o ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos mediante la documentación comprobatoria (estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, pagos y/o transferencias electrónicas, pólizas de cheques, y facturas), conforme a las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico a cargo de “**LA ENTIDAD**”, requerir la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados conforme al formato que se detalla en el **Anexo 5** de este instrumento jurídico, el cual forma parte integrante de su contexto, así como requerir los informes trimestrales del avance físico-financiero de las acciones de obras y equipamiento a realizar, conforme al formato que se detalla en el **Anexo 6** de este instrumento jurídico; así como realizar el seguimiento de la aplicación y/o ejercicio de los recursos y de los informes de rendimientos financieros, mediante certificados de gasto conforme al formato que se detalla en el **Anexo 4**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, mediante los cuales se sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos, y la presentación de informes a la DGPLADES.



c) La DGPLADES solicitará a **“LA ENTIDAD”**, informe por lo menos de forma trimestral, dentro de los primeros quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporta, (pudiendo también ser en cualquier momento antes del vencimiento del trimestre que corresponda), la comprobación de la aplicación y/o ejercicio de los recursos transferidos, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación mediante el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el **Anexo 4** de este instrumento jurídico, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte de su contexto; así como informe del avance físico-financiero de las acciones de obra y equipamiento, conforme al formato que se detalla en el **Anexo 6** de este instrumento jurídico.

El certificado de gasto deberá ser enviado por **“LA ENTIDAD”** mediante la Unidad Ejecutora a **“LA SECRETARÍA”** a través de la DGPLADES, acompañado de un disco electrónico (CD) que contenga los archivos relativos a los pagos y/o transferencias electrónicas, pólizas de cheques, facturas, los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, y/o cualquier otro documento o informe, con los cuales se acredite fehacientemente la comprobación de la aplicación y/o ejercicio de los recursos transferidos, así como el cumplimiento del objeto al que están destinados conforme al presente instrumento jurídico.

El formato de informe del avance físico-financiero de las acciones de obra y equipamiento, deberá ser acompañado de un disco electrónico (CD) que contenga los archivos relativos a los pagos y/o transferencias electrónicas, pólizas de cheques, los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, facturas, contratos (contratos-pedidos), reportes de avances físico-financieros de obra, bitácoras de obra, estimaciones, entradas y salidas del almacén, informes fotográficos, acta de entrega-recepción de obra (en su caso informe del proyecto por etapas, identificando la etapa que se cubre con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento), y/o cualquier otro documento con los cuales se acredite fehacientemente la información contenida en los informes trimestrales del avance físico-financiero de las acciones de obra y equipamiento.

d) ...

e) ...

CUARTA.- APLICACIÓN.-...

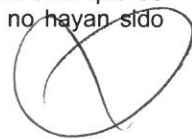
...

...

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, podrán destinarse al concepto previsto en la Cláusula PRIMERA del mismo, previa aprobación de **“LA SECRETARÍA”** a través de la DGPLADES, siempre y cuando el objeto del Convenio Específico de Colaboración no se haya concluido. En caso de que no sea necesaria su aplicación para el objeto de este instrumento jurídico, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, e informarán documentalmente de este trámite a **“LA SECRETARÍA”** a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a quince (15) días naturales siguientes a la conclusión del proyecto o cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los plazos de ejecución establecidos en el **Anexo 3.1**.

“LA ENTIDAD” presentará a **“LA SECRETARÍA”** a través de la DGPLADES, un informe trimestral, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, en el que se detallen los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al **Anexo 4**, el cual forma parte del contexto del presente Convenio Específico de Colaboración, adjuntando la documentación que así lo acredite conforme lo establecido en el segundo párrafo del inciso c) del apartado de Parámetros del presente instrumento jurídico.

“LA ENTIDAD” una vez cumplido el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los plazos de ejecución establecidos en el **Anexo 3.1**, deberá de reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido



aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD...

I. a III. ...

IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos y metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, conforme a los proyectos o acciones y los plazos de ejecución que para tal efecto se establezcan en los **Anexos 3 y 3.1**, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.

V. a VI. ...

VII. Identificar la documentación comprobatoria (transferencias electrónicas, pólizas de cheques, los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, facturas, contratos (contratos-pedidos), reportes de avances físico-financieros de obra, bitácoras de obra, estimaciones, entradas y salidas del almacén, informes fotográficos, acta de entrega-recepción de obra), con un sello que indique: "Pagado con Recursos para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Puebla", vinculando e identificando que corresponde al número de convenio del presente instrumento jurídico. (Especificando fuente de financiamiento).

VIII. Comprobar ante la "**LA SECRETARÍA**", mediante los respectivos Certificados de Gasto, cuyo formato e instructivo de llenado están previstos en el **Anexo 4** del presente instrumento jurídico, la ejecución o aplicación de los recursos que le fueron transferidos a "**LA ENTIDAD**" para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

"**LA ENTIDAD**" deberá realizar y enviar la comprobación de la aplicación o ejercicio de los recursos recibidos, por lo menos de manera trimestral, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, (pudiendo también ser en cualquier momento antes del vencimiento del trimestre que corresponda), para lo cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del inciso c) del apartado de Parámetros del presente instrumento jurídico.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte a "**LA SECRETARÍA**" a través de la DGPLADES, sobre el avance en el cumplimiento de metas y resultados, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio, conforme al formato e instructivo de llenado que está previsto en el **Anexo 5** del presente instrumento jurídico.

X. Informar trimestralmente a "**LA SECRETARÍA**" a través de la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, sobre el avance físico-financiero de las obras y equipamiento, de los proyectos o acciones realizadas objeto del presente instrumento jurídico, conforme a su **Anexo 6**. Para lo cual deberá enviar a la DGPLADES la información y/o documentación establecida en el segundo párrafo del inciso c) del apartado de Parámetros del presente Convenio.

XI. Reportar trimestralmente a "**LA SECRETARÍA**" a través de la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte el informe detallado de los rendimientos financieros generados y, en su caso, la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al **Anexo 4** previsto en el presente instrumento jurídico. Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del inciso c) del apartado de Parámetros del presente instrumento jurídico.

XII. a XVIII. ...

XIX. Informar de manera detallada a "**LA SECRETARÍA**", por conducto de la DGPLADES, mediante el acta, oficio o documento que para tal efecto se establezca por "**LAS PARTES**", respecto de la conclusión del objeto del presente instrumento jurídico (adjuntando la documentación que lo acredite), y si en su caso existan recursos remanentes y/o rendimientos financieros, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del cumplimiento del objeto de este Convenio Específico de Colaboración.



Handwritten signatures and initials in blue and black ink, including a large signature and a circled mark.

El acta, oficio o documento para informar la conclusión del objeto del presente instrumento deberá contener al menos los siguientes datos: número del instrumento jurídico, monto transferido conforme al instrumento jurídico que se concluye, declaración que se ha concluido cada uno de los proyectos o acciones especificados en el instrumento jurídicos y anexos, habiendo dado cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el mismo, y firmado por el Director de Planeación (**Según corresponda**) y/o el titular de la Secretaría de Salud o Servicios de Salud en la Entidad Federativa (**Según corresponda**).

XX. ...

SÉPTIMA.- ...

I. ...

II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES en coordinación con “**LA ENTIDAD**”, mediante el Certificado de Gasto conforme al **Anexo 4**, el informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe trimestral de avance físico-financiero de las obras y equipamiento de las acciones a desarrollar, así como el informe trimestral detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación, que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a las instancias fiscalizadoras competentes del Ejecutivo Federal o estatal. Dichos informes deberán ser presentados dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte.

Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del inciso c) y en el inciso d) del apartado de Parámetros del presente instrumento jurídico.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de adquisiciones, asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “**LA ENTIDAD**” para cumplir con la aplicación o ejercicio de los recursos conforme al objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá realizar visitas de supervisión a efecto de observar el cumplimiento de la aplicación de los recursos establecidos en la cláusula PRIMERA y SEGUNDA del presente instrumento jurídico.

Solicitar a “**LA ENTIDAD**” en su caso por escrito cuando así corresponda, la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe trimestral de avance físico-financiero de las obras y equipamiento conforme a las acciones realizadas, los certificados de gasto e informe de los rendimientos financieros y su aplicación mediante certificados de gasto, acompañados de la documentación y archivos electrónicos en cumplimiento de lo establecido en el segundo párrafo del inciso c) y en el inciso d) del apartado de Parámetros del presente Convenio Específico de Colaboración.

IV. a IX. ...

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “**LA SECRETARÍA**” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA y sujeto al plazo de ejecución del proyecto establecido en el **Anexo 3.1** de este Convenio Específico de Colaboración.

SEGUNDA.- Se **MODIFICAN** los **Anexos 3 y 3.1**, y se **ADICIONA** un **Anexo 6** a “**EL CONVENIO**”, mismos que debidamente identificados y firmados por “**LAS PARTES**”, se adjuntan al presente instrumento jurídico para todos los efectos procedentes, por lo que se entenderá en lo sucesivo las menciones que se hagan de los Anexos en “**EL CONVENIO**”, como **Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4, 5 y 6**.



TERCERA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en **"EL CONVENIO"** por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de **"EL CONVENIO"**.

CUARTA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de **"LA ENTIDAD"**.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado a los 23 días del mes de octubre del año 2015.

**POR "LA SECRETARÍA"
EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN
Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD**

**POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN**



DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER



C. ROBERTO RIVERO TREWARTHA

**EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANEACIÓN Y DESARROLLO
EN SALUD**

**EL SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL DE
LOS SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE PUEBLA**



DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN

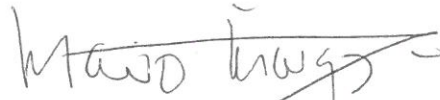


C. NEFTALÍ SALVADOR ESCOBEDO
ZOLETTO

CONTINÚAN LAS FIRMAS DE "LAS PARTES" EN LA SIGUIENTE HOJA.



**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS
DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE
SALUD Y COORDINADOR DE
SERVICIOS DE SALUD DE LOS
SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE PUEBLA**



C. JOSÉ MARIO MÁRQUEZ AMEZCUA

**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SUBSECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
SECRETARÍA DE SALUD Y DE LA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**



C. ÁNGEL PATIÑO RODRÍGUEZ

CONTINUACIÓN DE LAS FIRMAS DE "LAS PARTES" DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, NÚMERO DGPLADES-CALIDAD-CECTR-PUE-01/14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, EN FECHA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.



**ANEXO 3
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-PUE-01/14**

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

**RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES TRANSFERIDOS COMO "SUBSIDIOS" PARA SU APLICACIÓN
EN LA ENTIDAD FEDERATIVA COMO SIGUE:**

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO	Capítulo 5000 EQUIPAMIENTO	Capítulo 6000 OBRA PÚBLICA	TOTAL
SUSTITUCIÓN DEL CENTRO DE SALUD URBANO SANTA MARÍA XONACATEPEC, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, A CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA.	\$6,181,036.00	\$26,875,000.00	\$33,056,036.00
SUSTITUCIÓN DEL CENTRO DE SALUD CACALOXÚCHITL, EN EL MUNICIPIO DE HUAQUECHULA, A CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS EN EL MUNICIPIO DE HUAQUECHULA.	\$6,181,036.00	\$26,875,000.00	\$33,056,036.00
SUSTITUCIÓN DE CENTRO DE SALUD TEPEYAC EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA.	\$1,236,957.00	\$8,832,689.00	\$10,069,646.00
SUSTITUCIÓN DEL CENTRO DE SALUD ALMECATLA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO.	\$1,236,957.00	\$6,933,885.00	\$8,170,842.00
SUSTITUCIÓN DEL CENTRO DE SALUD ATLA EN EL MUNICIPIO DE PAHUATLÁN.	\$997,828.00	\$4,556,553.00	\$5,554,381.00
SUSTITUCIÓN DEL CENTRO DE SALUD EL FUERTE DE LA UNIÓN EN EL MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO.	\$997,828.00	\$3,750,000.00	\$4,747,828.00
SUSTITUCIÓN DEL CENTRO DE SALUD HUEHUETLÁN EL CHICO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN EL CHICO.	\$1,083,291.00	\$6,933,885.00	\$8,017,176.00
REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DE QUEMADOS (ANEXA AL HOSPITAL DEL NIÑO POBLANO) EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA.	\$0.00	\$10,439,113.00	\$10,439,113.00
TOTAL	\$17,914,933.00	\$95,196,125.00	\$113,111,058.00

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$ 113'111,058.00 (CIENTO TRECE MILLONES CIENTO ONCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.



**ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-PUE-01/14**

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	SUSTITUCIÓN DEL CENTRO DE SALUD URBANO SANTA MARÍA XONACATEPEC, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, A CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA.
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento () Ampliación () Obra Nueva () Sustitución (x)
Estatus de la obra:	En proceso () En operación () Obra nueva (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) (x) Cruzada contra el Hambre (x) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (x) Red de Frío (x) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) (x) Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina () Ortos - Vacunación
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () Hospitales Generales () UNEMES (x) CESSA () Establecimiento de Apoyo () Establecimientos de Asistencia Social
Población beneficiada:	Niñas y niños 360,994 Adolescentes 184,017 Personas con discapacidad 124,278 Hombres 694,801 Mujeres 755,042 Personas adultas mayores 129,044 Indígena 154,899
Montos de Proyecto (Obra y Equipo):	Obra \$ 26,875,000.00 Equipo \$ 6,181,036.00 TOTAL \$ 33,056,036.00
Plazo de ejecución:	15 de noviembre de 2015 a 14 de marzo de 2016
Requiere CDN:	SI (X) NO () No. de Registro PMI: CDN-6982/PUE-573/15
Justificación técnica de la acción o proyecto:	El Centro de Salud se encuentra en mal estado por los años 25 años de antigüedad del inmueble, aunado a que cuenta con áreas de apoyo improvisadas por su alta demanda de servicios. En ese sentido, surge la necesidad de Sustituir el Centro de Salud a CESSA, aunado a que descentralizará el servicio que se brinda en el Hospital General de la Zona Norte Bicentenario de la Independencia. Para ello resulta necesario destinar recursos por un monto de \$ 33'056,036.00 para Equipamiento (Capítulo 5000) y Obra Pública (Capítulo 6000).

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$ 113'111,058.00 (CIENTO TRECE MILLONES CIENTO ONCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.



**ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-PUE-01/14**

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	SUSTITUCIÓN DEL CENTRO DE SALUD CACALOXÚCHITL, EN EL MUNICIPIO DE HUAQUECHULA, A CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS EN EL MUNICIPIO DE HUAQUECHULA.
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento () Ampliación () Obra Nueva () Sustitución (x)
Estatus de la obra:	En proceso () En operación () Obra nueva (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) () Cruzada contra el Hambre (x) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (x) Red de Frío (x) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) (x) Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina () Ortos - Vacunación
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () Hospitales Generales () UNEMES (x) CESSA () Establecimiento de Apoyo () Establecimientos de Asistencia Social
Población beneficiada:	Niñas y niños 5,773 Adolescentes 3,764 Personas con discapacidad 124,278 Hombres 10868 Mujeres 12,740 Personas adultas mayores 3,100 Indígena 131
Montos de Proyecto (Obra y Equipo):	Obra \$ 26,875,000.00 Equipo \$ 6,181,036.00 TOTAL \$ 33,056,036.00
Plazo de ejecución:	15 de noviembre de 2015 a 14 de marzo de 2016
Requiere CDN:	SI (X) NO () No. de Registro PMI: CDN-6818/PUE-507/14
Justificación técnica de la acción o proyecto:	El centro de salud actual no cuenta con las áreas necesarias para ser acreditado, del mismo modo que no tiene espacios para su ampliación. Dentro del área de influencia no existe otra unidad médica que otorgue los servicios ampliados, tales como rayos X, laboratorio y auxiliares de diagnóstico. La unidad médica más cercana con estos servicios se encuentra fuera del área de influencia. Para ello resulta necesario destinar recursos por un monto de \$ 33'056,036.00 para Equipamiento (Capítulo 5000) y Obra Pública (Capítulo 6000).

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$ 113'111,058.00 (CIENTO TRECE MILLONES CIENTO ONCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.



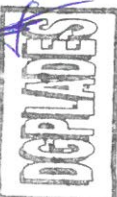
**ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-PUE-01/14**

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	SUSTITUCIÓN DEL CENTRO DE SALUD ALMECATLA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO.
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento () Ampliación () Obra Nueva () Sustitución (x)
Estatus de la obra:	En proceso () En operación () Obra nueva (x)
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) (x) Cruzada contra el Hambre (X) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (x) Red de Frío (X) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina () Ortos - Vacunación
Red de atención infraestructura:	(X) Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () Hospitales Generales () UNEMES () CESSA () Establecimiento de Apoyo () Establecimientos de Asistencia Social
Población beneficiada:	Niñas y niños 4,368 Adolescentes 1,012 Personas con discapacidad 1,095 Hombres 8,981 Mujeres 9,495 Personas adultas mayores 1,035 Indígena 297
Montos de Proyecto (Obra y Equipo):	Obra \$ 6,933,885.00 Equipo \$ 1,236,957.00 TOTAL \$ 8,170,842.00
Plazo de ejecución:	15 de noviembre de 2015 a 13 de febrero de 2016
Requiere CDN:	SI (X) NO () No. de Registro PMI: CDN-6993/PUE-578/15
Justificación técnica de la acción o proyecto:	El actual centro de salud no cumple con los modelos vigentes para la acreditación de unidades médicas de primer nivel de atención, aunado a un deterioro en su infraestructura como consecuencia de sus 16 años de servicio. Al sustituir la unidad médica se mejorará la atención de los servicios de salud de primer nivel a la población beneficiada, a través del ejercicio de los programas prioritarios de Salud. Para ello resulta necesario destinar recursos por un monto de \$ 8'170,842.00 para Equipamiento (Capítulo 5000) y Obra Pública (Capítulo 6000).

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$ 113'111,058.00 (CIENTO TRECE MILLONES CIENTO ONCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.



**ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-PUE-01/14**

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	SUSTITUCIÓN DEL CENTRO DE SALUD ATLA EN EL MUNICIPIO DE PAHUATLÁN
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento () Ampliación () Obra Nueva () Sustitución (x)
Estatus de la obra:	En proceso () En operación () Obra nueva (x)
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) () Cruzada contra el Hambre (X) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (X) Red de Frio (X) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina () Ortos - Vacunación
Red de atención infraestructura:	(X) Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () Hospitales Generales () UNEMES () CESSA () Establecimiento de Apoyo () Establecimientos de Asistencia Social
Población beneficiada:	Niñas y niños 603 Adolescentes 326 Personas con discapacidad 338 Hombres 1,043 Mujeres 1,129 Personas adultas mayores 246 Indígena 1,046
Montos de Proyecto (Obra y Equipo):	Obra \$ 4,556,553.00 Equipo \$ 997,828.00 TOTAL \$ 5,554,381.00
Plazo de ejecución:	15 de noviembre de 2015 a 13 de febrero de 2016
Requiere CDN:	SI (x) NO () No. de Registro PMI: CDN-6976/PUE-567/15
Justificación técnica de la acción o proyecto:	El actual centro de salud no cumple con los modelos vigentes para la acreditación de unidades médicas de primer nivel de atención, aunado a un deterioro en su infraestructura como consecuencia de sus 16 años de servicio. Al sustituir la unidad médica se mejorará la atención de los servicios de salud de primer nivel a la población beneficiada, a través del ejercicio de los programas prioritarios de Salud. Para ello resulta necesario destinar recursos por un monto de \$ 5'554,381.00 para Equipamiento (Capítulo 5000) y Obra Pública (Capítulo 6000).

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$ 113'111,058.00 (CIENTO TRECE MILLONES CIENTO ONCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.



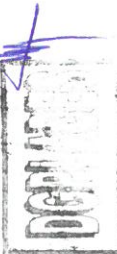
**ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-PUE-01/14**

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	SUSTITUCIÓN DEL CENTRO DE SALUD EL FUERTE DE LA UNIÓN EN EL MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO.
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento () Ampliación () Obra Nueva () Sustitución (x)
Estatus de la obra:	En proceso () En operación () Obra nueva (x)
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) () Cruzada contra el Hambre (X) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (X) Red de Frío (X) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina () Ortos - Vacunación
Red de atención infraestructura:	(X) Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () Hospitales Generales () UNEMES () CESSA () Establecimiento de Apoyo () Establecimientos de Asistencia Social
Población beneficiada:	Niñas y niños 347 Adolescentes 169 Personas con discapacidad 121 Hombres 635 Mujeres 652 Personas adultas mayores 124 Indígena 2
Montos de Proyecto (Obra y Equipo):	Obra \$ 3,750,000.00 Equipo \$ 997,828.00 TOTAL \$ 4,747,828.00
Plazo de ejecución:	15 de noviembre de 2015 a 13 de febrero de 2016
Requiere CDN:	SI (x) NO () No. de Registro PMI:CDN-6868/PUE-521/14
Justificación técnica de la acción o proyecto:	El Centro de Salud tiene una antigüedad de 25 años por lo que la infraestructura se encuentra dañada y aunado a esto, tiene un mayor deterioro por la humedad que existe en la localidad. Además, el Centro de Salud ya es ineficiente dado que actualmente tiene áreas improvisadas debido a la demanda de servicios, por ello la unidad no cumple con los modelos vigentes de unidades médicas de primer nivel de atención. Para ello resulta necesario destinar recursos por un monto de \$4'747,828.00 para Equipamiento (Capítulo 5000) y Obra Pública (Capítulo 6000).

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$ 113'111,058.00 (CIENTO TRECE MILLONES CIENTO ONCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.



**ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-PUE-01/14**

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	SUSTITUCIÓN DEL CENTRO DE SALUD HUEHUETLÁN EL CHICO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN EL CHICO
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento () Ampliación () Obra Nueva () Sustitución (X)
Estatus de la obra:	En proceso () En operación () Obra nueva (X)
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) () Cruzada contra el Hambre (X) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (X) Red de Frío (X) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina () Ortos - Vacunación
Red de atención infraestructura:	(X) Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () Hospitales Generales () UNEMES () CESSA () Establecimiento de Apoyo () Establecimientos de Asistencia Social
Población beneficiada:	Niñas y niños 295 Adolescentes 173 Personas con discapacidad 174 Hombres 619 Mujeres 667 Personas adultas mayores 174 Indígena 3
Montos de Proyecto (Obra y Equipo):	Obra \$ 6,933,885.00 Equipo \$ 1,083,291.00 TOTAL \$ 8,017,176.00
Plazo de ejecución:	15 de noviembre de 2015 a 13 de febrero de 2016
Requiere CDN:	SI (X) NO () No. de Registro PMI: CDN-7031/PUE-588/15
Justificación técnica de la acción o proyecto:	El actual centro de salud no cumple con los modelos vigentes para la acreditación de unidades médicas de primer nivel de atención, aunado a que a sus 6 años de servicio la unidad presenta un desmejoramiento considerable en su infraestructura. Adicionalmente, se encuentra ubicado al lado del panteón municipal lo que propicia una condición de insalubridad. Al sustituir la unidad médica se mejorará la atención de los servicios de salud de primer nivel a la población beneficiada, a través del ejercicio de los programas prioritarios de Salud. Para ello resulta necesario destinar recursos por un monto de \$ 8'017,176.00 para Equipamiento (Capítulo 5000) y Obra Pública (Capítulo 6000).

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$ 113'111,058.00 (CIENTO TRECE MILLONES CIENTO ONCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

